

Quen Dnro Contrami parte La favor de la
Contraria lo Poxan Regia antela Sumaria
Sordinaria de la Villa donde Esta front a
mi parte amita Judicialm^{te} Senaua Mandar
Suspende la Diligencia que sevan de los autos
en el Estado deen Salta de su prozedes justia
de pido de losos Muran; Que dnto
los del no Expensado Consejo y Auto de pavid
lexon en dnto de de presentem^{te} me^{te} año de la pla
que a Cordado se dice Esta naa Carta para de
por la Qual mandamos Que luego el Sindico
alguna de Comolaxeriuari o con ella fuerdes
requerido Remitexen laaen Serremitan al no
Consejo y apoder del Infrascripto no de de
Camara el Padoon Cobrador de los años de
ocienta Nocho y ocienta Nuebe de las Sumas
de los años de ocienta Nocho y ocienta Nocho
Inclusi^{ve} y fajera de Mutos de de los feurados
por de losos Padoos sus feurados de pavid
do y era Supp^{ta} Que Consta en el testim^o dado en
Peln^{te} y siete de Julio del ano Proximo pasado
de Seten^{ta} y Nuebe y Gran Lopez Pons de
que desuno ba Anexas y Encomporado de le entrega
non ad de sus feurados todo en la Confirmitad
de Como Esta mandado por de ferentes de Provi